



CIRCULAR No. **20**

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS NIVEL NACIONAL

ASUNTO: POR LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR NO. 07 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN FORMA PRESENCIAL, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2021.

FECHA: **30 NOV. 2020**

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones No. 844 del 26 de mayo de 2020 y No. 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.

Con Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia del COVID-19, reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable en el país, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020.

La vigencia del citado Decreto fue prorrogada por los Decretos Nos. 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 del 28 de noviembre de 2020, este último, prorrogando sus efectos hasta las cero (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

En vista de lo expuesto, la Defensoría del Pueblo considera oportuno y necesario, indicar como nueva fecha estipulada para el retorno gradual y progresivo a las actividades laborales en forma presencial, el día 16 de enero de 2021.

Por lo anterior, se modifica en lo relacionado a la fecha del retorno la Circular No. 07 del 10 de septiembre de 2020, en la que se establecieron los "*Lineamientos para el retorno gradual y progresivo a las actividades laborales en forma presencial, a partir del 01 de octubre de 2020*", la cual fue posteriormente modificada por las circulares No. 12 del 30 de septiembre de 2020, y No 15 del 30 de octubre del 2020.

Igualmente, se recuerda nuevamente a los funcionarios de la Entidad que en la definición del esquema de retorno gradual y progresivo a las actividades laborales en forma presencial correspondientes a cada área, es responsabilidad del Superior Jerárquico de cada dependencia validar los requerimientos propios de cada uno de los procesos a su cargo y su esquema de trabajo, así como las particularidades planteadas por los funcionarios adscritos a la misma, a fin de establecer un plan de trabajo presencial óptimo para las partes y que no supere el 30% máximo establecido.

Así mismo, es importante señalar a los Superiores Jerárquicos que, para la solicitud de los elementos de protección personal, a ser entregados previamente a los funcionarios adscritos a la dependencia a su cargo cuando deban realizar actividades en forma presencial, de



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

CIRCULAR No. 20

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR NO. 07 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN FORMA PRESENCIAL, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2021.

Pág. 2 de 2

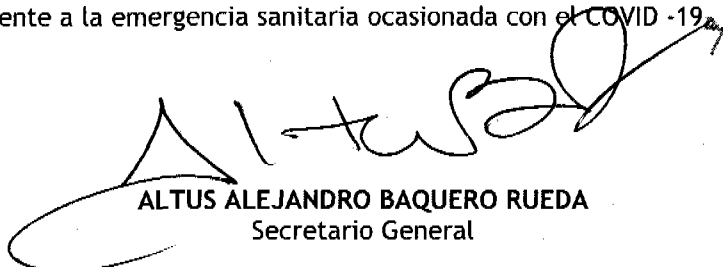
conformidad con lo establecido en el Protocolo de Bioseguridad de la Entidad, se debe cumplir con el procedimiento fijado en la Circular No. 07 de 2020. Es primordial que la solicitud de los elementos de protección personal se haga con la debida antelación como lo estipuló el mencionado acto administrativo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los mismos al momento que los funcionarios de la dependencia a su cargo deban realizar el cumplimiento de sus funciones de manera presencial.

De igual manera, reiteramos nuestra invitación para que todos los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo apliquen todas las acciones preventivas y de contención ante el COVID-19, dentro de las cuales está el diligenciamiento diario del aplicativo ALISSTA de propiedad de la A.R.L. POSITIVA, acerca el reporte de síntomas de salud asociada al COVID-19.

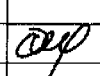
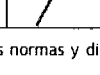
En caso de identificar la persistencia en los síntomas reportados en esta encuesta, el servidor público deberá comunicarse con las líneas dispuestas por el Ministerio de Salud o Secretaría de Salud correspondiente.

Finalmente, es necesario considerar que los hechos asociados con el COVID-19 tienen una evolución incierta, por lo que las directrices impartidas serán objeto de eventuales actualizaciones, requiriendo entonces a todos los servidores de la Entidad estar atentos a las publicaciones en los medios de comunicación internos referentes a los lineamientos institucionales frente a la emergencia sanitaria ocasionada con el COVID -19.

Cordialmente,



ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA
Secretario General

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Edger Guevara Flórez - Profesional Especializado		30/11/2020
Revisado para firma por	Ana María Gómez Rueda - Profesional Especializado		30/11/2020
	Juan Antonio Arrieta Flórez - Subdirector de Gestión del Talento Humano		30/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.